

PERGAMINO, 27 de mayo de 2015.-

Señor Intendente Municipal OMAR RAÚL PACINI SU DESPACHO.-

De mi más atenta consideración:

Cumplo en elevar a Ud. la Ordenanza que este Honorable Cuerpo aprobó por unanimidad, en la Cuarta Sesión Ordinaria realizada el día martes 26 de mayo de 2015, al considerar el Expte. D-33-15 D.E. Expte. D-10001-14 SECRETARIA DE PLANEAMIENTO Y OBRAS PUBLICAS. Eleva Proyecto de Ordenanza Ref.: Centro logístico para el transporte y servicio de carga.-

Sancionándose la siguiente

ORDENANZA:

ARTÍCULO 1º.- El nuevo Programa de Usos y Funciones del "Centro Logístico ------ para el Transporte y Servicios de Carga" y el Plan Maestro que definirá la ubicación de las áreas de uso, sus superficies, las circulaciones, la ubicación de los ingresos y egresos al predio y características generales y particulares del Proyecto será definido por la Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas y deberá incluir entre otras las siguientes funciones:

- 1. Centro de transferencia de cargas de camiones de gran porte a camiones de porte adecuado para el tránsito en áreas urbanas.
- 2. Centro de concentración Ante Puerto de camiones con destino a los puertos de San Nicolás, Rosario y otros de la Hidrovía Paraná.
- Playa de estacionamiento de camiones locales.
- 4. Estación de Servicios, Combustible, Asistencia mecánica, gomería y Repuestos.
- 5. Servicios de comida y cafetería.
- 6. Baños, vestuarios y duchas.
- 7. Hotelería de ruta.
- 8. Centro de comunicaciones Online con información sobre la situación en puertos de destino.
- 9. Local para la Agencia provincial de Transporte
- 10. Local para la sede administrativa de la Asociación de Transporte de Pergamino.
- 11. Local para Clínica de evaluación psico física para choferes profesionales nacionales.
- 12. Local de capacitación COAP que contemple el espacio para dos (2) aulas de veinticinco (25) alumnos cada una y administración.

- 13. Espacio para un cajero automático.
- 14. Estacionamiento para vehículos.
- 15. Espacio para el estacionamiento transitorio de camiones que hayan sido objeto de secuestro en operativos de tránsito de la Municipalidad de Pergamino o de la Policía de la Provincia de Buenos Aires (cantidad aproximada 10 unidades).-

ARTÍCULO 3°.- La gestión del Proyecto será realizada por el Estado Municipal ----- con los acuerdos de este Concejo Deliberante, cuando se requieran, por convenios de concesiones u otros instrumentos.-

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-

Sin más, hago propicia la oportunidad para saludarlo con distinguida consideración.-

ORDENANZA Nº 8215/15,-

MARIA PERKANDA ALFIEKE SKORDOM

SCHOOL STREET

THONOH THE PARTY OF THE PARTY O

LUCIO Q. TIZZON PRESCRIPE PONOMILE CONSTANTO